

Proyecto de Ley N° 5272/2022-CR



GRUPO PARLAMENTARIO SOMOS PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL AEROPUERTO DE TINGO MARÍA EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Los congresistas de la República, integrantes del grupo parlamentario **SOMOS PERÚ**, por iniciativa del congresista **ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente propuesta legislativa:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL AEROPUERTO DE TINGO MARÍA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo Único. - Objeto de la Ley

Se declara de necesidad pública y de preferente interés nacional, la ampliación y el mejoramiento del Aeropuerto de Tingo María, ubicado en la provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, con el objeto reestablecer y ampliar las operaciones de transporte aéreo desde y hacia la provincia de Leoncio Prado, promover la conectividad nacional mediante el cierre de las brechas de infraestructura para el transporte aéreo, así como fomentar el turismo interno hacia la provincia de Leoncio Prado y reactivar los sectores hoteleros y turísticos de la región.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. -

Se encarga al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Ministerio de Economía y Finanzas, para que en coordinación con el Gobierno Regional de Huánuco y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Tingo María, con cargo a su presupuesto anual, promover el desarrollo de los estudios técnicos para la ejecución de las obras de mejoramiento y ampliación del Aeropuerto de Tingo María y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Único de la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2023 13:01:47-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2023 13:01:47-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2023 12:23:48-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2023 12:55:09-0500

Lima, 05 de junio de 2023.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **9** de **junio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5272/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
- 2. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. **FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:**

La presente propuesta legislativa, tiene como correlato la satisfacción de las necesidades existentes a nivel productivo, económico y de infraestructura para el transporte a nivel aéreo (aeroportuario) de la provincia Leoncio Prado del Departamento de Huánuco; necesidades que se plantean satisfacer mediante la ampliación y el mejoramiento del Aeropuerto de Tingo María ubicado en la provincia de Leoncio Prado, puesto que con su realización, se fomentará el turismo interno hacia y desde la provincia de Leoncio Prado, se reactivarán el sector turístico (hotelería y turismo) de la región, en tanto al reestablecer los servicios de transporte aéreo desde y hacia la provincia de Leoncio Prado, se promoverá la conectividad nacional y se acortarán las brechas de infraestructura para el transporte aéreo.

Sobre la provincia de Leoncio Prado

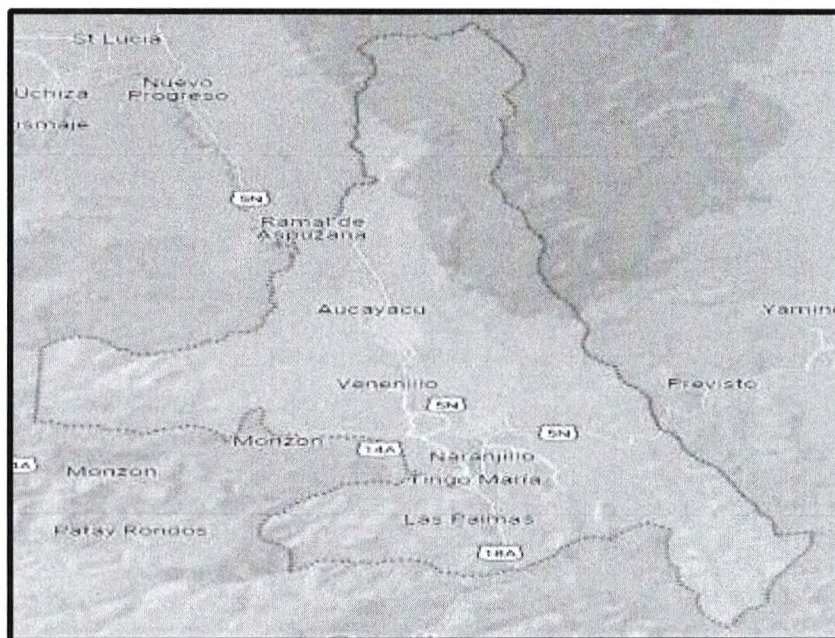
La provincia de Leoncio Prado o también llamada Tingo María, se encuentra ubicada en la región de Huánuco, región central del país, cuyo ámbito territorial se ubica entre la cordillera oriental, la selva alta y selva baja; cuenta con una superficie que se extiende por 4,953.02 km². La capital de la provincia es el distrito de Rupa Rupa, la cual se ubica geográficamente, entre la unión de los ríos Monzón y Huallaga. Su ubicación resulta estratégica, puesto que funge como puerta de entrada a la Amazonía peruana, ya que recorren transversalmente por la provincia de Leoncio Prado: la carretera central, la carretera Federico Basadre y la carretera Fernando Belaunde Terry, los cuales son los ejes que se articulan con las demás carreteras departamentales y locales o de penetración, para lograr la interconexión entre las demás provincias de Huánuco y las provincias de las regiones de San Martín y Ucayali.

(continúa en la siguiente página)



GRUPO PARLAMENTARIO SOMOS PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Fuente: Google Maps¹

Según lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática² (en adelante INEI), la provincia de Leoncio Prado para el año 2017, contaba con una población aproximada de 127,793 habitantes, situándola como la segunda provincia con mayor densidad poblacional, únicamente por detrás de la Provincia de Huánuco (capital), con una población de 293, 397 habitantes (p. 402).

Respecto a su actividad económica, tenemos que, en la última década pasada, la provincia de Leoncio Prado, experimentó un crecimiento significativo a nivel demográfico debido a los flujos migratorios, del mismo modo, experimentó un crecimiento vegetativo y el crecimiento de la actividad comercial y de servicios; lo cual incidió en su Población Económica Activa que para el año 2017, representó alrededor del 72.4% de su población, la misma que se encuentra distribuida de la siguiente forma: 27% agrícola; 23% servicios (telecomunicaciones, servicios de salud, consultorías, asesorías, etc.); 5.8% comercio al por mayor; 5.6% comercio al por menor; 4% restaurantes y hoteles; y; 7% construcción.

¹ Extraído de: <https://www.google.com/maps/place/Leoncio+Prado/@-8.9746532,-76.0914526,9.25z/data=!4m6!3m5!1s0x91a60db3a3f0522b:0xdbf8af4acba7c61d!8m2!3d-9.2971053!4d-75.9995756!16s%2Fm%2F02qdc6w?hl=es&entry=ttu>, consultado por última vez el 26 de mayo de 2023.

² INEI (2018). *Perú Resultados Definitivos de los Censos Nacionales, XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas* (1).



Esta PEA, se ve reflejada en los tres tipos de actividades económicas: Primarias, Secundarias y Terciarias; que conforman la estructura económica de la provincia de Leoncio Prado:

- Primarias
 - Agrícola
Esta es una actividad extensiva, se realiza a lo largo de la Provincia de Leoncio Prado, es la principal actividad económica -junto con la turística y comercial- que ocupa un principal contingente de la fuerza laboral de la provincia. Sin embargo, debido a las condiciones climáticas variables que azotan la provincia, caracterizadas principalmente por las frecuentes inundaciones, influyen en el bienestar de los agricultores, puesto que sus cosechas se ven afectadas, dejándolos únicamente con exiguos márgenes de utilidad, lo que los obliga de algún modo a migrar a provincias o departamentos vecinos (tales como Huánuco o Pucallpa). Esto, en definitiva, representa una problemática que afecta la rentabilidad de la producción agrícola de la provincia, puesto que se expresa en bajo rendimiento, variaciones en la producción agrícola, los precios y consumo.
- Secundarias
 - Industrial
Esta actividad se encuentra estrechamente ligada a la agrícola, puesto que, en la Provincia de Leoncio Prado, la actividad industrial reposa principalmente en la producción agropecuaria, proveniente de los cultivos de cacao y de café. Se encuentra representada por la transformación en chocolate y café.
Del mismo modo, se ubican dentro de esta actividad, líneas productivas de fabricación de productos y/o artículos de madera, la fabricación de productos metálicos y panaderías.
- Terciarias
 - Turística
En la Provincia de Leoncio Prado, esta actividad se circunscribe a una oferta y demanda vinculada principalmente a sus recursos naturales y recursos turísticos, que se ubican en los distritos de Mariano Dámaso, Rupa Rupa, Aucayacu y Hermilio Valdizán.
Su infraestructura turística se caracteriza principalmente por dos carreteras nacionales, que otorgan de accesibilidad vía terrestre a la provincia.

Ahora bien, la provincia de Leoncio Prado, cuenta con sistema de transporte dotado de infraestructura para el transporte de personas y mercaderías, el cual, debido a la estructura económica de la provincia, resulta fundamental para la realización de las diversas actividades económicas, así mismo, permite la integración del territorio y la articulación de los mercados de la zona.



Pues bien, este sistema de transporte, básicamente es dual, dividiéndose en transporte terrestre y aéreo:

- Respecto al transporte terrestre. - Se realiza de forma interconectada a través de la infraestructura vial nacional, en sus tres niveles: nacional, regional y local. En la actualidad es la forma de transporte principal (por no decir la única) de la provincia (desde y hacia Leoncio Prado), puesto que opera como un núcleo de importancia tanto de la red vial nacional como de la Red Nacional de las ciudades de la Selva Baja y Sierra.

Se puede subdividir en dos tipos de transporte, el interno y el externo:

- Interno: Es el transporte que gira en torno al distrito de Rupa Rupa – Tingo María, capital de la provincia de Leoncio Prado, ya que se categoriza como una ciudad intermedia principal, el primer centro urbano dominador de la provincia, así también como el centro político, administrativo y comercial (de las actividades económicas).
Se realiza a través de transportes particulares (automóviles, trimoviles, trimoviles libres, empresas de transporte y carga pesada), parten desde Tingo María hacia las demás ciudades importantes de la provincia o movilizan a la población dentro de la ciudad.
 - Externo: Es el que se realiza a nivel del transporte interprovincial, la cual se realiza principalmente mediante ómnibus, combis y automóviles.
- Respecto al transporte aéreo. - La provincia de Leoncio Prado en la actualidad, cuenta con 01 infraestructura de transporte aéreo denominada "Aeropuerto de Tingo María", la cual tiene una capacidad operativa de 06 vuelos diarios, que hasta el año 2022, la realizaba 01 aerolínea. Sin embargo, hoy en día, este transporte se ha visto suspendido sin solución de continuidad debido a las distintas problemáticas que han venido azolando la infraestructura aeroportuaria.

Mejoramiento y ampliación del Aeropuerto de Tingo María, como medida para el restablecimiento y ampliación de las operaciones aéreas, para el cierre de brechas de infraestructura aeroportuaria a nivel nacional

Es indiscutible que la infraestructura aeroportuaria, es un activo de primer nivel que genera un elevado valor añadido a la zona o territorio en la cual se ubica, puesto que no solo trae consigo beneficios e impactos económicos, sino que, permite una interconexión y traslado célere y eficiente de personas y mercancías (aunque claro está, resulta mucho más oneroso que otras formas de transporte), coadyuva a la modernización de la zona y pone sobre la palestra nacional e internacional a la localidad en la cual se ubica este punto



de transporte, puesto que, puede consolidarse como un activo estratégico comercial y económico.

Como bien lo hemos señalado, el Aeropuerto de Tingo María es la principal y/o única infraestructura aeroportuaria de la provincia de Leoncio Prado, la cual en la actualidad es administrada por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. (en adelante CORPAC). Este aeropuerto, cuenta con una infraestructura aeroportuaria de pequeñas dimensiones y de menor nivel, en comparación a los demás aeropuertos existentes a nivel nacional, pues no cuenta con una pista asfaltada que permita las operaciones de aeronaves con mayor capacidad de transporte comercial, sino que, cuenta con una **pista de grava** de 2,100 metros de largo por 30 metros de ancho, que permite únicamente las operaciones de aeronaves ligeras y avionetas, asimismo cuenta con un terminal de pasajeros de un solo piso con una extensión de 1,800 m², en la cual opera una única aerolínea, ATSA Airlines³.



Imagen: Ministerio de Transportes y Comunicaciones⁴

Ahora bien, el mejoramiento y la ampliación de dicho aeropuerto, es sin duda alguna, la problemática sobre la cual se erige la presente propuesta legislativa; dado que, en la actualidad, los servicios de transporte aéreos desde y hacia la provincia de Leoncio Prado que se realizan únicamente a través del Aeropuerto de Tingo María, el cual, **1) O no cuenta con la capacidad operativa suficiente para realizar las operaciones que se**

³ Que operaba en la ruta Lima – Tingo María y viceversa, siendo esta sin lugar a dudas, la vía de tránsito más rápida hacia la provincia.

⁴ Extraído de: <https://www.gob.pe/institucion/mtc/noticias/527783-corpac-brinda-mantenimiento-periodico-a-pista-del-aeropuerto-de-tingo-maria>, consultado por última vez el 26 de mayo de 2023.



requieren; o; 2) Sus operaciones vienen siendo suspendidas -sin solución de continuidad- debido a una serie de ocurrencias que limitan el ingreso de vuelos comerciales de transporte de personas y/o mercancías.

Respecto al primer supuesto, podemos evidenciar de lo señalado por el Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN⁵ (en adelante OSITRAN), debido a las condiciones de la infraestructura aeroportuaria, se ha visto disminuido el tráfico de aeronaves (operaciones de aterrizaje y/o despegue) en el Aeropuerto de Tingo María, toda vez que, de pasar de un total de 8162 operaciones en el año 2013, para el año 2021, estas se redujeron a un total 553 operaciones, es decir que, para el año 2021 **se registró una disminución en las operaciones aeroportuarias de un 93.22%** (p. 11).

Respecto al segundo supuesto (suspensión de operaciones aéreas) estas se vienen suscitando desde -por lo menos- setiembre de 2022 (aunque las mismas se han producido en años anteriores), producto de las "reparaciones a la pista de aterrizaje" del Aeropuerto de Tingo María, que, a la fecha de presentación de esta propuesta, no se han realizado; las mismas que fueron programadas debido a las inundaciones suscitadas año a año, que han venido afectando y generando daños en la pista de aterrizaje del referido aeropuerto, lo que dificulta que las operaciones aéreas se realicen con normalidad⁶, limitando así el sistema de transporte desde y hacia la provincia de Leoncio Prado a únicamente el terrestre, lo cual ha sido reconocido propia Municipalidad de Leoncio Prado⁷, puesto que señala que debido a las brechas

7

⁵ OSITRAN (2021). Informe de desempeño 2021: Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Civil. Extraído de: <https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2017/12/id-corpac-2021.pdf>, consultado por última vez el 30 de mayo de 2023.

⁶ A mayor abundamiento y con el objeto de visibilizar los daños en la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Tingo María, producto de las constantes inundaciones a las cuales se ha visto afecta, se podrá consultar las siguientes notas periodísticas:

- **Correo:** <https://diariocorreio.pe/peru/desborde-del-rio-huallaga-afecta-a-poblacion-182604/>.
- **Inforegion:** <https://www.inforegion.pe/304252/huanuco-impulsan-asfaltado-de-pista-de-aterrizaje-en-el-aeropuerto->
- **El Comercio:** <https://elcomercio.pe/sociedad/lima/fotos-desborde-huallaga-tingo-maria-inunda-aeropuerto-base-militar-noticia-1545908/>
- **Aeronoticias:** <https://aeronoticias.com.pe/noticiario/tingo-maria-pista-de-aterrizaje-del-aeropuerto-inundada-por-desborde-de-rio/>
- **Perú21:** <https://peru21.pe/lima/huanuco-desborde-rio-huallaga-afecta-casas-tingo-maria-97442-noticia/>

⁷ Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (2020). Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios, criterios de priorización de la Municipalidad de Leoncio Prado. Extraído de:



de infraestructura aeroportuaria, el transporte aéreo es deficiente, en tanto, el Aeropuerto de Tingo María opera en condiciones inadecuadas (p. 32). Esta suspensión de operaciones también puede verse corroborada por lo señalado Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía⁸ del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante MINCETUR), puesto que, desde setiembre de 2022 hasta la fecha de presentación del presente proyecto de Ley, no se han registrado vuelos domésticos hacia el aeropuerto de Tingo María.

Como logramos advertir, la problemática existente a nivel de infraestructura aeroportuaria, es crítica en la provincia de Leoncio Prado, puesto que el Aeropuerto de Tingo María, no cuenta con capacidad suficiente para la cumplir con las expectativas operacionales y por necesitar mejoras sustanciales en su infraestructura, para que, ante eventos climatológicos, no se vean suspendidas las operaciones. Ello repercute indefectiblemente en la economía y bienestar local, puesto que se constriñe la accesibilidad a un único medio de transporte, el transporte terrestre, el cual utiliza las carreteras que conforman el Sistema Nacional de Carreteras (en adelante SINAC) en sus distintos niveles. Sin embargo, estas carreteras, del mismo modo que el Aeropuerto de Tingo María, se ven afectas a las condiciones climatológicas o no cuentan con las condiciones necesarias para ser calificadas como adecuadas para el transporte terrestre; respecto a este último punto, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado⁹, ha señalado que tanto la red vial nacional, la red vial departamental y la red vial nacional, tienen una serie de falencias estructurales y de gestión, que van desde falta de pavimentación, falta de gestión inteligente del transporte terrestre e inadecuados niveles de servicio (p. 32).

8

Por lo que evidentemente, resulta necesaria la intervención del Estado a efectos de dotar de mejor y mayor infraestructura aeroportuaria en la Provincia de Leoncio Prado, que permita escalar el nivel de operaciones aeronáuticas desde y hacia la provincia y como punto más álgido, reestablecer el servicio de transporte aéreo, el mismo que con una adecuada, mejor y mayor infraestructura aérea, que logre responder adecuadamente a la demanda del mercado y resista o sortee los embates climatológicos propios de la zona geográfica, evitando así la suspensión de las operaciones aéreas.

Sobre el fomento del turismo interno hacia la provincia de Leoncio Prado y la reactivación de los sectores hoteleros y turísticos de la región

Uno de los principales recursos y actividades con las que cuenta y que se realizan en la provincia de Leoncio Prado -tal y como hemos visto en el

https://www.munitingomaria.gob.pe/mplp/sites/default/files/DIAGNOSTICO%20DE%20LA%20SITUACION%20DE%20LAS%20BRECHAS%20DE%20INF.%20O%20DE%20ACCESO%20A%20SERVICIOS,%20CRITERIOS%20DE%20PRIORIZACION%20DE%20LA%20MPLP_.pdf, consultado por última vez el 30 de mayo de 2023.

⁸ MINCETUR (2023) Perú: Compendio de cifras de turismo enero 2023.

⁹ Ibidem.

apartado anterior- es la turística. Leoncio Prado cuenta con un potencial turístico enorme, ya que son 91 recursos turísticos los que componen su patrimonio turístico provincial, los cuales se clasifican en: sitios naturales; manifestaciones culturales; folclore; realizaciones técnicas, científicas o artísticas contemporáneas; y, acontecimientos programados. De estos 91 recursos turísticos -según lo señalado por Gines¹⁰-, 20 están clasificados como potencialidades turísticas de la región de Huánuco (pp. 84 – 91). Del mismo modo, su importancia a nivel turístico dentro de la región de Huánuco es tal, que, en el año 2019, el Gobierno Regional de Huánuco, mediante Ordenanza Regional N° 011-2019-GRHCO, declaró a la provincia de Leoncio Prado como "Provincia Agrícola, Turística y Ecológica".

Según cifras recabadas por la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía¹¹ del MINCETUR, de los 2.7 millones de viajes turísticos realizados durante el 2018 a la región de Huánuco, el 37.1% (1,009,800) de estos viajes tuvieron como destino a la provincia de Leoncio Prado; lo que a su vez representó, el 3% del total de viajes que se realizaron a nivel nacional en el año 2018. Estas cifras nos permiten avizorar lo importancia a nivel turística de esta provincia, la cual no es capital de la región de Huánuco.

Si bien, estas cifras para el año 2018 se mostraban alentadoras, es de conocimiento público que, a raíz de la pandemia mundial originada por el virus SARS CoV-2, las economías locales y las diversas actividades que la componen, fueron afectadas gravemente. Pues bien, los sectores hoteleros y turísticos no fueron ajenos a esta situación, puesto que se vieron golpeados drásticamente tras la ocurrencia de la mencionada pandemia; así lo podemos advertir de lo señalado por el MINCETUR¹² que registró un decaimiento en las visitas al principal atractivo turístico de Leoncio Prado durante el año 2020, el cual se ha ido incrementando progresivamente (p. 3):

¹⁰ GINES, H. (2010). Evaluación del Potencial Turístico, informe temático. Proyecto Mesozonificación Ecológica y Económica para el Desarrollo Sostenible de la Zona Selva de la Región Huánuco, convenio entre el IIAP y DEVIDA.

¹¹ MINCETUR (2019) Reporte Regional de Turismo de Huánuco.

¹² Ibidem.

Visitantes al Parque Nacional de Tingo María										Visitantes: Evolución mensual	
Mes	2019			2020			2021			Var.N. 2022/2021	2019 - 2022
	Total	Nacional	Extranjero	Total	Nacional	Extranjero	Total	Nacional	Extranjero		
Total	113 597	112 794	803	34 720	34 568	152	118 599	118 399	200	141 920	141 336
Enero	12 937	12 867	70	10 829	10 775	54	8 069	8 056	13	16 428	15 389
Febrero	7 193	7 130	63	9 481	9 429	52	0	0	0	12 488	12 450
Marzo	3 930	3 883	47	3 411	3 387	24	4 907	4 903	4	6 413	6 379
Abril	7 815	7 776	39	0	0	0	4 222	4 215	7	8 564	8 532
Mayo	5 252	5 211	41	0	0	0	6 746	6 740	6	8 820	8 770
Junio	7 910	7 824	86	0	0	0	8 429	8 404	25	9 289	9 245
Julio	15 155	14 996	159	0	0	0	20 411	20 393	18	19 615	19 559
Agosto	18 189	18 115	74	0	0	0	21 014	21 994	20	20 425	20 258
Septiembre	8 720	8 649	71	0	0	0	10 975	10 953	22	7 980	7 933
Octubre	11 748	11 698	50	1 371	1 364	7	15 706	15 668	38	13 853	13 813
Noviembre	9 535	9 494	41	4 541	4 534	7	8 588	8 563	25	9 034	8 998
Diciembre	5 213	5 151	62	5 087	5 079	8	7 532	7 510	22	7 011	6 970

Como se observa, el Parque Nacional de Tingo María -que se toma como referencia-, en el año 2020 sufrió un revés enorme en torno a las visitas turísticas, el cual en años sucesivos se ha ido estabilizando y mejorando en cifras en relación a los turistas nacionales, más no en los turistas extranjeros; por lo que si se quiere mantener este crecimiento y aumentar las visitas de ciudadanos extranjeros y nuestros connacionales, se deben habilitar y poner al alcance de todos, mejores y óptimos sistemas de transporte, que para el caso que nos atañe, es el transporte aéreo, el cual es el medio por excelencia más rápido, eficiente y seguro para ser utilizado.

2.2. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú de 1993.
- ✓ Reglamento del Congreso.
- ✓ Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
- ✓ Ley N° 28525, Ley de Promoción de Servicios de Transporte Aéreo.
- ✓ Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú
- ✓ Ordenanza Regional N° 011-2019-GRHCO.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

Como se ha acotado de forma abundante en la presente propuesta legislativa, en la actualidad las operaciones aéreas o transporte aéreo de carga y de personas, en la provincia de Leoncio Prado, del Departamento de Huánuco, se ha visto suspendida desde setiembre de 2022, debido a que las



condiciones actuales del Aeropuerto de Tingo María no son óptimas ni adecuadas para su realización. Debido a las inclemencias climáticas que son propias de la zona y han dañado progresivamente la infraestructura aeroportuaria hasta volverla -a la fecha- en inidónea para la prestación de este tan importante medio de transporte. Esta situación ha afectado gravemente la interconectividad en la región y en el país (afectando a su vez las actividades comerciales y de turismo), puesto que han limitado el tránsito de personas y mercancías, al transporte terrestre, el mismo que en la actualidad se realiza por el SINAC, el cual no cuenta con una infraestructura adecuada.

2.4. NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA:

Resulta necesario, disponer acciones de mejora y ampliación de la infraestructura aeroportuaria de la provincia de Leoncio Prado, puesto que esta se coloca como la puerta de acceso a la zona de la selva peruana, lo cual permitirá el restablecimiento de las operaciones de transporte aéreo desde y hacia la zona, asimismo, para que esta infraestructura, pueda hacer frente a las inclemencias climatológicas propias de la zona y responder adecuadamente a la oferta y demanda de las actividades comerciales aéreas.

Asimismo se necesita mejorar, fomentar y reestablecer la interconectividad aérea en la zona, lo cual coadyuvará indefectiblemente a la mejora y fomento de las actividades comerciales, de transporte de personas y de carga, así como al turismo y hotelería, siendo estos últimos los que se encuentra en pleno proceso de recuperación a la alza, lo que hace necesario establecer mecanismos para lograr maximizar este proceso, siendo el restablecimiento y la mejora de los servicios y operaciones aéreas, la medida idónea.

2.5. PROPUESTA DE SOLUCIÓN:

Mediante la presente propuesta legislativa, se propone la intervención del Aeropuerto de Tingo María de la provincia de Leoncio Prado, del departamento de Huánuco, para que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en coordinación con los diversos actores de la zona (gobierno regional y gobiernos locales) a través de estudios técnicos debidamente sustentados se disponga, promueva y ejecute, la mejora y ampliación de la infraestructura aeroportuaria, a efectos de reestablecer las operaciones aéreas desde y hacia la provincia de Leoncio Prado, lograr la interconexión de la región por medio del transporte aéreo, brindar a los pobladores de la zona y la nación un mecanismo de transportes de personas y mercancía célere y eficiente, y por último, reactivar los diversos sectores económicos que la fecha requieren de medidas y políticas públicas, que permitan su sostenimiento en el tiempo.



III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De conformidad a lo señalado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas están impedidas de contemplar dentro de las mismas disposiciones referidas a la creación o incremento del gasto público; es así que, guardando concordancia con las disposiciones normativas antes glosadas, el presente Proyecto de Ley, al ser de naturaleza propositiva, ya que, su objeto es que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en Coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, de forma posterior a la promulgación de la presente propuesta legislativa, dispongan las acciones que resulten necesarias para la mejora y ampliación del Aeropuerto de Tingo María, ubicado en la Provincia de Leoncio Prado, del departamento de Huánuco, con el objeto de **1) Reestablecer y ampliar las operaciones de transporte aéreo desde y hacia la provincia de Leoncio Prado; 2) Promover la conectividad nacional mediante el cierre de las brechas de infraestructura para el transporte aéreo; y, 3) Fomentar el turismo interno hacia la provincia de Leoncio Prado y reactivar los sectores hoteleros y turísticos de la región; NO SIGNIFICA UNA INICIATIVA DE GASTO**, al no ordenarse la creación o ejecución de obras públicas por Ley, es decir no contraviene la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso u otra norma legal peruana referida a este aspecto.

Por otro lado, la misma guarda concordancia con el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, puesto que cumple con el siguiente objetivo prioritario:

- **Objetivo 3 - Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos:**
En tanto, la presente propuesta legislativa, cumple con impulsar inversión en infraestructura que cubra las necesidades básicas y este orientada a la mejora de calidad de vida de la población, en tanto se crean adecuadas condiciones para la realización de las operaciones de transporte aéreo.

Del mismo modo, guarda concordancia con los objetivos permanentes del Estado en Aeronáutica Civil, contenidos en los literales b) y g) del artículo 4° de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, en tanto, con la mejora y ampliación del aeropuerto de Tingo María se promueve la integración del territorio nacional y se cumple con el mandato de mejora y ampliación de infraestructura aérea.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa respecto al análisis de costo beneficio, debe diferenciar:

EFFECTOS	POSITIVOS	NEGATIVOS
ESTADO	✓ Se mejorará y ampliará la infraestructura aeroportuaria nacional, permitiendo el restablecimiento de las operaciones aéreas. ✓ Se fomenta la integración e interconexión a nivel nacional. ✓ Como Estado se adoptan medidas de mejora y ampliación de la infraestructura aeroportuaria, lo que tiene un impacto positivo en las diversas actividades económicas que se realizan en la zona, y a su vez, se habilita una vía de transporte paralela a la terrestres.	✓ Se incurrirán en <u>costos de cumplimiento administrativos</u>¹³ para la realización de los estudios técnicos, necesarios para la ampliación y mejora de la infraestructura aeroportuaria del aeropuerto de Tingo María, los mismos que se realizarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y en menor medida, por parte de los Gobiernos locales y regionales, producto de sus labores de coordinación.
SOCIEDAD	✓ No se incurrirán en <u>costos financieros</u>¹⁴ que recaerían sobre la población. ✓ No se incurrirán en <u>costos de cumplimiento</u>¹⁵ que	✓ No se advierten.

¹³ Al hablarse de costos de cumplimiento, se hace referencia a aquellos costos en los que incurriría la población o los entes del Estado, como consecuencia directa de la incorporación de las Leyes dentro de nuestro ordenamiento nacional. Estas pueden ser de carácter sustantivo o administrativo:

- Sustantivo. - Son aquellos requerimientos establecidos para el cumplimiento de la Ley que se trasladan a los ciudadanos, caracterizados por la adquisición de equipos, instalaciones, implementos, capacitaciones u otros, y, cuya ausencia o incumplimiento acarrea una sanción de carácter administrativo o penal.
- Administrativos. - Son aquellas obligaciones distintas a las sustantivas y que se encuentran obligadas a cumplir los ciudadanos, tales como brindar informaciones periódicas a la autoridad administrativa, realizar auditorías u otras.

¹⁴ Se entiende por costos financieros, aquellos gastos en los que incurriría la población para la realización de trámites, procedimientos, pago de tarifas, tasas entre otros.

¹⁵ Al hablarse de costos de cumplimiento, se hace referencia a aquellos costos en los que incurriría la población o los entes del Estado, como consecuencia directa de la incorporación de las Leyes dentro de nuestro ordenamiento nacional. Estas pueden ser



	recaerían en la población. ✓ La población de la provincia de Leoncio Prado, así como las provincias y departamentos aledaños, contarían con infraestructura aeroportuaria para su desplazamiento vía aérea a esta zona, la cual constituye, una puerta a la zona de la selva central, permitiendo así, un desplazamiento más célere a dicha zona. ✓ En relación a las actividades económicas, los pobladores se verán beneficiados, puesto que se habilita una nueva vía para el transporte de mercancías, y, al reestablecerse la única vía de acceso directa -aérea a la provincia de Leoncio Prado, se fomentará el turismo hacia la zona e indirectamente a las provincias y departamentos colindantes.	
--	--	--

V. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La Presente Iniciativa Legislativa tiene relación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

de carácter sustantivo o administrativo:

- Sustantivo. - Son aquellos requerimientos establecidos para el cumplimiento de la Ley que se trasladan a los ciudadanos, caracterizados por la adquisición de equipos, instalaciones, implementos, capacitaciones u otros, y, cuya ausencia o incumplimiento acarrea una sanción de carácter administrativo o penal.
- Administrativos. - Son aquellas obligaciones distintas a las sustantivas y que se encuentran obligadas a cumplir los ciudadanos, tales como brindar informaciones periódicas a la autoridad administrativa, realizar auditorías u otras.



PRIMER OBJETIVO: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política VIII: Afirmación de la identidad nacional: (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales.

SEGUNDO OBJETIVO: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política X: Reducción de la pobreza: (a) promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo.

TERCER OBJETIVO: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

Política XVIII: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica: (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales.

Política XXI: Desarrollo en infraestructura y vivienda: (a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones.